



CONSEJOS Y RECURSOS PARA EVENTOS EN PATIOS TRASEROS

Uso de las instalaciones

Aquellas personas que organicen fiestas en patios traseros **en las que se cobre una entrada** recibirán avisos de infracción y/o multas relacionadas con el uso indebido de su espacio residencial. Además, el evento puede ser clausurado por los distintos Departamentos de la Ciudad, como la Policía de Boston, los Bomberos de Boston y/o los Servicios de Inspección.

Si está considerando organizar un evento y tiene preguntas sobre el uso permitido de su propiedad, llame a los Servicios de Inspección al número telefónico 617-635-5300 o escriba a isd@boston.gov para obtener más orientación.

Carpas

Aquellas personas que deseen montar carpas en patios traseros es posible que deban presentar un permiso según el tamaño. Para obtener orientación adicional, ingrese aquí: [Requisitos y proceso comercial para la emisión de un permiso para montar una carpas](#)

Para construir ciertas instalaciones de exteriores en su terreno (como un garaje, una terraza, una piscina, un toldo, etc.), es posible que el propietario deba obtener un permiso. Para obtener más información, ingrese a [Cómo obtener un permiso para el uso de instalaciones | Boston.gov](#)

Venta de alimentos y bebidas

Todos los eventos especiales en toda la ciudad deben pasar por la Oficina de Eventos Especiales del Ayuntamiento para obtener todas las aprobaciones de certificación correspondientes de todos los Departamentos de la Ciudad. No está permitido vender alimentos TCS (alimentos perecederos, carne, pollo, arroz, etc.) ni bebidas que se preparen en un hogar residencial. Como alternativa, los residentes pueden hacer lo siguiente:

1. Comunicarse con una empresa de catering certificada para solicitar que se preparen y entreguen alimentos de un restaurante con licencia.
2. Contratar el servicio de un puesto móvil de comida (*food truck*) certificado para que distribuya comida en el espacio del evento.

En el caso de los alimentos preenvasados comercialmente (refrescos, papas fritas, dulces) que no son TCS (alimentos no perecederos), no se exige un permiso de salud. Infringir estas normas podría dar lugar a que se tomen otras medidas administrativas. Para obtener más información sobre nuestros reglamentos y códigos de servicio de alimentos, ingrese a [División de Salud | Boston.gov](#).

Quejas por ruidos

La ordenanza sobre ruidos de la ciudad de Boston establece que es ilegal perturbar la paz al permitir que el ruido se vuelva excesivo. Las fuentes pueden ser amplificadores, instrumentos o el ruido general proveniente de reuniones al aire libre. Sea respetuoso con los vecinos cuando organicé reuniones dentro y fuera de su hogar. **El código de la ciudad exige que el ruido se detenga de 11:00 p. m. a 7:00 a. m.** El ruido debe estar dentro de los niveles aceptables durante las horas permitidas de la ordenanza.

Si tiene motivos para creer que se está infringiendo una ordenanza sobre ruidos, utilice los siguientes servicios de la ciudad para presentar una queja:

Llame al 311 (617-635-4500); la denuncia se registrará en el sistema para que se realice un seguimiento. Se pueden detectar al mismo tiempo varias quejas de propiedades para que las vea nuestro [Grupo de trabajo de propiedades problemáticas](#).

Llame al 911: En algunos casos, el ruido puede ser tan excesivo que deberá comunicarse con el Departamento de Policía de Boston (BPD). Tenga en cuenta que, en muchos casos, el BPD puede estar respondiendo a situaciones urgentes y es posible que usted no reciba una respuesta inmediata a una queja por ruidos. Tenga la seguridad de que cuando el volumen de llamadas y las respuestas a emergencias disminuyan, el BPD investigará la queja por ruidos.